



## 09.11. Designación de apoyo

### Concepto:

El *apoyo* ha sido definido como una forma de asistencia a una persona mayor de edad con discapacidad para facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyendo el apoyo en la comunicación, en la comprensión de los actos jurídicos y de las consecuencias de estos, y la manifestación e interpretación de la voluntad de quien requiere el apoyo.

### Base legal:

- Código Civil, arts. 45-B, 659-A-H, 1976-A.
- Código Procesal Civil, arts. 841 a 847.
- Decreto Legislativo N° 1049, arts. 30 y 54.
- Decreto Legislativo N° 1384, publicado el 4 de septiembre de 2018.

### Requisitos:

- Pueden solicitar la designación de apoyo los familiares directos.
- Comparecencia del solicitante, portando su D.N.I. o documentos oficiales de identidad en caso de extranjeros.
- Verificación Biométrica de identidad de los solicitantes nacionales.
- Verificación de identidad con la base de datos de migraciones para los extranjeros.
- En caso de actuar a través de apoderado, certificado de vigencia de poder actualizado expedido por SUNARP, dicho Certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales.
- Presentar minuta autorizada por abogado, indicando nombre y colegiatura.

### Derechos notariales:

- Designación de Apoyos: S/ 750.00 (\*)

(\*) Incluye IGV.